



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES.

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO **Fecha:** 2 DE JUNIO DE 1998.
EXTRAORDINARIO.

SUMARIO:

CAPITULO

COMISION GENERAL.

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACION DEL PROGRAMA DE INTERES SOCIAL "UN SOLO TOQUE".
- IV "CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, AL PROYECTO DE LEY DE MERCADO DE VALORES."
- V "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA PROVINCIA AMAZONAS."
- VI CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO. **Fecha:** 2 DE JUNIO DE 1998.

INDICE:

CAPITULO		PAGINA
	COMISION GENERAL	
	<u>INTERVENCION:</u>	
	Ing. Teodoro Gallegos, Presidente de la Cemento Chimborazo.	2
I	INSTALACION DE LA SESION.	5
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	5
III	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACION DEL PROGRAMA DE INTERES SOCIAL "UN SOLO TOQUE".	6
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Pérez Intriago Alvaro	8
	H. Vallejo López Carlos	8
IV	"CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, AL PROYECTO DE LEY DE MERCADOS DE VALORES."	12
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Saúd Galindo Michael	14



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES.

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO **Fecha:** 2 DE JUNIO DE 1998.
EXTRAORDINARIO.

INDICE:

CAPITULO	PAGINA
H. Cordero Acosta José	15
H. Rojas Reyes Rosendo.	16
V "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA PROVINCIA AMAZO- NAS."	16
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Vallejo López Carlos	19
H. Velasteguí Ramírez Olger	20
H. Núñez Córdova Rómulo	22
H. Freire Pozo Ulbio	23
H. Benítez Donoso Freddy	24
H. Licuy Aguinda Elías	26
H. Riofrío Corral Oswaldo	27
H. Rojas Reyes Rosendo	28
H. Canela Maila.	33, 34
VI CLAUSURA DE LA SESION.	35

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, bajo la dirección del doctor Marco Landázuri Romo, Vicepresidente del Congreso Nacional, siendo las diecinueve horas con cinco minutos. -----

En la Secretaría actúa el doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario General del Congreso Nacional. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores: -----

BARRAGAN VINUEZA ULISES

BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL

BENITEZ DONOSO FREDDY

CARRERA MAILA PATRICIO

CASTRO MONTENEGRO HERNAN

CEVALLOS ALARCON MONICA

CORDERO ACOSTA JOSE

CRUZ ANDRADE HUGO

CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO

CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO

DELGADO ZUÑIGA RAUL

ESPINOZA AREVALO LOURDES

FAJARDO ESPINOZA FAUSTO

FARFAN GONZALEZ OLMEDO

FREIRE POZO ULBIO

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO

HABOUD ODETTE, DE SALCEDO

ISSA OBANDO NICOLAS

IZA QUINATO A LEONIDAS

JARAMILLO CORDOVA MANUEL

LANDIVAR GONZALEZ OSCAR

LANDAZURI ROMO MARCO

LICUY AGUINDA ELIAS

MADERA ERAZO FERNANDO

NUÑEZ CORDOVA ROMULO

ORDOÑEZ GARATE MILTON

PACHECO PINOS VICTOR

PADILLA TORRES LIDER

PEREZ INTRIAGO ALVARO

PICON ALVARADO JOSE

PILATA XI LECHON CESAR

PROAÑO SALGADO MARCO

QUELAL PAVON MARCO

RIOFRIO CORRAL OSWALDO

RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

ROJAS REYES ROSENDO

ROMO CARPIO FERNANDO

RUBIRA INFANTE CARLOS

SAUD GALINDO MICHAEL

SAUD SAUD CARLOS

SALAZAR VALLE JULIO

ULLOA CAMPOSANO GENARO

VALLEJO LOPEZ CARLOS

VELASCO ORBE PATRICIO

VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER

YAPUR AUAD FARID

SAMANIEGO PONCE SEGUNDO.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ... a conocer que en este caso, por

pedido del Diputado convocante, Juan Manuel Fuertes, quien no ha podido llegar a la ciudad de Quito y no está presente en la sesión, atendiendo su requerimiento se posterga la comparecencia de los señores Ministro de Finanzas, Agricultura, Gerente del Banco de Fomento y Superintendente de Bancos, en relación a un tema que tiene que ver con el financiamiento del Banco Nacional de Fomento; esa es la razón, no la de los ministros quienes estaban ya acercándose al seno de este Congreso Nacional; y, de otro lado, atendiendo un pedido del señor diputado Carlos Vallejo, hasta que completemos el quórum, vamos a escuchar los que estamos ya presentes una intervención del ingeniero Teodoro Gallegos, Presidente del Directorio del Banco de Fomento, específicamente en relación a un problema de la Cemento Chimborazo. De manera que, les rogaría ubicarse en sus curules e invito al señor ingeniero Gallegos, comparezca ante la Presidencia para escucharle, antes de que nos instalemos en la sesión, le escuchamos formalmente según sus requerimientos. Ubicarse en sus curules que el ingeniero Gallegos ya se encuentra aquí junto a la Presidencia. Señor ingeniero Gallegos, en esta parte informal, no hay sesión del Pleno del Congreso todavía no se instala, tiene usted la palabra según ha solicitado a través del señor Carlos Vallejos, Diputado Nacional.

EL INGENIERO TEODORO GALLEGOS, PRESIDENTE DE LA CEMENTO CHIMBORAZO. Muchas gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Primero, un millón de gracias por atendernos. Vengo aquí en calidad de Presidente de la Cemento Chimborazo, fábrica que se encuentra en un conflicto laboral desde el mes de febrero del año en curso, y que las autoridades del trabajo no han dado la atención necesaria para solucionar este acuciante problema, en beneficio de los trabajadores honestos y honorables que quieren trabajar y están en contra de aquellos que, de manera ilegal, han procedido a tomarse las instalaciones de la compañía y, a su vez, han impedido el ingreso de los ejecutivos de la Cemento Chimborazo. En las afueras del Palacio hay alrededor de mil quinientas personas que han venido a

reclamar que se haga justicia, que no se dilate la sentencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que la empresa, que es una compañía del Estado que pertenece al Banco de Fomento, no pierda mercado, no se destruyan sus instalaciones que están desarmadas de manera total por efectos de un proceso de ampliación que se está efectuando. Para sintetizar el problema, debo manifestar que en el mes de febrero y ustedes que son abogados en su gran mayoría comprenderán, se presentó un pliego de peticiones aduciendo que debían pagarse una cantidad superior a dos personas despedidas como dirigentes laborales, la una es una señorita de nacionalidad rusa, que de acuerdo a la Ley pueda ser miembro de un comité de empresa, pero no puede ser dirigente sindical; el otro señor aduce ser representante de la CTE, y la compañía ha presentado una certificación de la CTE, donde indican que el señor Calderón jamás ha sido representante ante la CTE; consecuentemente el Ministerio de Trabajo debía haber archivado dicho pliego de peticiones, posteriormente, los señores dirigentes sindicales han procedido a tomarse el 15 de mayo las instalaciones de la compañía. El 22 de mayo, recién decretan una huelga sin existir un pliego de peticiones previo pidiendo, como en efecto están solicitando el día de hoy, el despido de ciertas autoridades de la Cemento, como lo han hecho de costumbre en la Cemento Chimborazo; los últimos despidos fueron: el ingeniero Eduardo Flor al señor abogado Arosemena Pitt, cuando era Gerente del Banco, lo encerraron, lo apalearon en un cuarto y le hicieron firmar un nombramiento de Gerente en favor de uno de los dirigentes sindicales, los dirigentes sindicales han tenido bajo su mando, bajo su ejecutoria durante ocho meses la Cemento Chimborazo, hemos llegado a poner orden, a limar las uñas a los corrompidos, a hacer que esa planta produzca en beneficio de sus accionistas, como es el Banco de Fomento, la Corporación Financiera, el Seguro Social y otros accionistas privados. Nosotros hemos venido aquí a solicitarles a ustedes, encarecidamente, y a usted, de manera especial, señor Presidente, para que nos haga la fineza de velar porque la ley se cumpla; porque, de acuerdo a cómo están

presentados los autos en el proceso, lo lógico es que se proceda a la declaratoria de huelga ilegal, se dé trámite a los vistos buenos y, obviamente, la orden de desalojo correspondiente a los huelgistas, que no son más de treinta familias, que en virtud de un contrato colectivo oprobioso, dacroniano, los puestos son hereditarios y esas treinta familias están metidas en las instalaciones de la fábrica y están creando un problema de impredecibles consecuencias a un activo fundamental para el desarrollo del Banco de Fomento, que teníamos que desarrollarlo y ponerlo a punta, acorde con la tecnología moderna, para que adquiriera un valor justo y necesario, para que sirva de mecanismo de financiamiento del Banco Nacional de Fomento. Con estos antecedentes, señor Presidente, queremos interponer sus buenos oficios a más de agradecerle por habernos permitido dirigirnos al Pleno del Congreso, para que hable con el señor Presidente de la República que llegó hoy día de la ciudad de Brasil, y que exija a las autoridades de Trabajo, que sin dilatorias en vista de que todas las pruebas se han evacuado, se dicte sentencia mañana y se proceda al desalojo de los huelguistas. Esto es todo, señor Presidente, señores legisladores, un millón de gracias por habernos escuchado. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, ingeniero. La cuestión de carácter administrativo, pero de un conflicto colectivo no puede recibir interferencias de parte del Congreso Nacional, yo mal podría disponer díctese sentencia el día de mañana, usted comprenderá las limitaciones que tiene el Congreso Nacional, lo que me comprometo es exclusivamente a llamar al señor Ministro de Trabajo y decirle, preguntarle y solicitarle que se preocupe de la tramitación de aquel proceso, lo demás no es atribución del Presidente del Congreso, con toda consideración y respeto, señor ingeniero. Señor Secretario, trate de ubicar al señor Ministro de Trabajo, en este instante. Constate el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con el ingreso del señor diputado Olger Velasteguí, cuarenta y dos legisladores en la Cámara.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión. Dé lectura al Orden del Día, eliminando la comparecencia de los ministros que, como expliqué, se posterga por pedido del Diputado solicitante. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer Debate del Proyecto de Ley Especial de Reestructuración del Programa de Interés Social "Un solo toque". 2. Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Ley de Mercado de Valores. 3. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia Amazonas. 4. Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Administradores Profesionales del Ecuador. 5. Conocimiento del Proyecto de Decreto que establece Indulto a favor del señor Olger Fabián Toares Ayala. 6. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a las señoras Rosa Estela y Fanny Piedad López Ron. 7. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señora Lidia Azucena Durán Guzmán. 8. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. 9. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Galo Yépez Recalde. 10. Primer Debate del Proyecto de Ley de Empresas Unipersonales y Responsabilidad Limitada. 11. Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor coronel de Estado Mayor (Retirado) Alejandro Romo Escobar. 12. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Segundo Bautista. 13. Segundo Debate del Proyecto de Ley del Subsector Privado en el Sector Salud. 14. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio. 15. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales." Hasta ahí el Orden del

Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Está aprobado. Tome votación, señor Secretario, sin modificaciones el Orden del Día. Está ordenada la votación, señor Diputado. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que el Orden del Día, que ha sido leído, se lo respete, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor, de cuarenta y dos legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Primer punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "I. Primer Debate del Proyecto de Ley Especial de Reestructuración del Programa de Interés Social "Un solo toque." El informe dice así: "Quito, abril 6, 1998. Oficio 720-CLLS-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Por iniciativa del doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República, se presenta un proyecto de Ley Especial de Reestructuración del Programa de Interés Social "Un solo toque", con el número II-98-334. Al respecto, la Comisión emite el presente informe: El Decreto Ejecutivo, número 217, publicado en el Registro Oficial número 54 de 25 de octubre de 1996, creó el sistema de subsidios habitacionales, mediante el cual el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, concede a un particular un subsidio contenido en un título para que lo entregue vía endoso a un constructor o vendedor de viviendas; para el efecto el MIDUVI y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda celebraron con varias personas naturales y jurídicas los denominados convenios de autorización para invertir en la construcción de 12.383 viviendas, incluyeron una cláusula en la cual

acordaron que si al tiempo en que presenten el título para su pago, el MIDUVI no contaba con los recursos para tal propósito se obligaba a reconocer los costos financieros que los constructores habían contraído con la banca privada, en razón del financiamiento otorgado, contabilizado desde el momento en que se notifique al MIDUVI que las viviendas han sido terminadas. En la ejecución de las obras se autorizaron obras adicionales no contempladas en los convenios, en especial las referentes a terminar las obras de urbanización, lo cual a la invasión de las edificaciones del Programa El Recreo, producida el 6 de febrero de 1997, han ocasionado que los constructores no puedan cumplir sus compromisos contractuales, dentro del plazo de cien días originalmente establecidos, ni al MIDUVI emitir y otorgar los certificados de subsidio respecto de aquellas personas que han tomado posesión de las viviendas sin ser beneficiarias, lo cual impide a quienes celebraron los convenios de autorización que realizaron sus inversiones recuperar las mismas y con ellas cancelar los préstamos contraídos con la banca privada. Por las razones señaladas es indispensable tramitar el presente proyecto de Ley que posibilitará una solución definitiva de los problemas sociales y económicos, que se han originado en la ejecución del programa. Con los antecedentes anotados en este informe, el proyecto adjunto se encuentra listo para su trámite dado su constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. Por esta sola vez, el Gobierno Nacional entregará al Banco Ecuatoriano de la Vivienda los valores necesarios y suficientes para el reembolso de las inversiones realizadas en el Programa "Un solo toque", por parte de las personas naturales o jurídicas que celebraron los convenios de autorización y que hasta la fecha de expedición de la presente, se encuentran vigentes y no han recuperado sus inversiones. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda calculará el monto de las inversiones, teniendo como base el valor autorizado de nueve millones de sucres, más las

obras adicionales técnicamente justificadas y más el interés legal vigente al mes de febrero de 1997, equivalente a cuarenta y cinco enteros, noventa y seis centésimas por anual, calculadas a partir del día 5, cien días, ciento quince desde la celebración de los convenios de autorización hasta la fecha de su reembolso efectivo." Hasta ahí el Artículo uno, para primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el primer Artículo. Doctor Alvaro Pérez, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente, creo que es importante el que el Gobierno Nacional salga en procura y en ayuda de este malhadado proyecto, no por la finalidad sino por el nombre, así es que me permitiría sugerir a la Comisión que se busque alguna explicación en los considerandos, o en el Artículo primero para que o se elimine "Un solo toque", o que se ponga el antecedente del porqué "Un solo toque"; porque esto es algo que la historia lo va a recoger como un mal recuerdo y no vale la pena que el Congreso sea parte de ese mal recuerdo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El reembolso de las inversiones será entregado por el BEV a las personas naturales o jurídicas, indicadas en el Artículo primero de esta Ley, sin deducción ni retención de ninguna especie, en el plazo de tres días contados a partir de la recepción de la liquidación por parte del MIDUVI, y de la entrega de los recursos por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito Público." Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Ingeniero Carlos Vallejo, tiene el uso de la palabra. -

EL H. VALLEJO LOPEZ. Gracias, señor Presidente. Primero,

sobre la observación planteada por el diputado Alvaro Pérez, que yo la considero justa, como rebeldía, como expresión de antipatía a lo que pasó en el país, pero lamentablemente es así, hay muchas cosas que no nos gustan, no nos gustan; no nos gusta lo que le pasó a este pobre país en el 41, pero le pasó, y borrarle al nombre no resuelve el problema de lo que pasó. Así le llamaron al Programa, le llamaron Programa "Un solo toque", y a ese programa hay que darle una solución. Con relación al Artículo dos, el antecedente es simple, se lanzó el programa, se autorizó a entidades financieras del país que financien a constructores contratistas para que hagan las viviendas, con la posibilidad de que las entidades financieras redescuenten en la Corporación Financiera, con un plazo determinado, que si no recuerdo era de seis meses, el plazo es lo de menos, no recuerdo exacto. Se entregó la plata a los constructores, construyeron las viviendas, no dieron los créditos a los compradores, estaban allí las viviendas, se venció el plazo del redescuento a la Corporación, la Corporación les cobró a las entidades financieras y éstas se quedaron colgadas y parte también de los fondos, los contratistas. ¿Qué es lo que está proponiendo el proyecto de Ley? Que el BEV, el Banco de la Vivienda financie esas casas y que les pague a los contratistas, bien, pero hay un riesgo, que es dejar colgadas a las entidades financieras. Yo creo que es bueno que en esta Ley se establezca que se pague a los contratistas, deduciendo previamente el pago que hay que hacer de parte de ellos a las entidades financieras y que directamente el Banco de la Vivienda les entregue a las entidades financieras. Por eso es que, propongo con su venia el siguiente texto: "El reembolso de las inversiones será entregado por el BEV a las personas naturales o jurídicas, indicadas en el Artículo primero de esta Ley, previa la deducción de los valores que estas personas adeudan por este concepto a las instituciones del sistema financiero, en el plazo de treinta días contados a partir de la recepción de la liquidación por parte de la MIDUVI y de la entrega de los recursos por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito

Público." Ahí se establece, entonces, que se pague a los contratistas reteniendo lo que deben éstos a las entidades financieras y la plata se le entregue a la entidad financiera. "Lo retenido en concepto de valores adeudados al sistema financiero nacional serán cancelados de manera directa a cada una de las instituciones financieras, en los términos y condiciones que se establece en el inciso anterior y de conformidad con las liquidaciones correspondientes." Este texto alternativo al Artículo dos, para que se salvaguarde los intereses de las entidades financieras que con voluntad, con decisión, intentando apoyarle al país y no al programa, pusieron los recursos de crédito y hoy están en dificultades de recuperarlo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Yo me permito indicar que también tengo un texto sustitutivo en el mismo sentido, de que sea previo pago de las obligaciones hacia las entidades financieras, a efecto de que la Comisión prepare el segundo debate. Sin más observaciones, siguiente artículo. Yo haré llegar por escrito también a la Comisión a más de la observación del señor diputado Carlos Vallejo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Tal reembolso sustituye al subsidio habitacional, creado mediante Decreto Ejecutivo número 216, publicado en el Registro Oficial número 54 de 25 de octubre de 1996, por lo que su valor se deducirá del precio de venta final de las viviendas por parte del BEV." Hasta ahí el Artículo tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. ¿Ingeniero Vallejo, sobre este artículo? No. Sin observaciones, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. La presente Ley tiene carácter de especial y prevalecerá sobre todas las que se le opongan y en especial sobre lo ordenado en el Decreto Ejecutivo número 316 de 1995, que se derogue expresamente." Hasta ahí el Artículo cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.
Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional, considerando: Que la Constitución Política de la República, en la Sección De la seguridad social y la promoción popular, en el Artículo 45, inciso segundo, preceptúa: Que el Estado estimulará los programas de vivienda de interés social; Que mediante Decreto Ejecutivo número 217, publicado en el Registro Oficial número 54 de 25 de octubre de 1996, se creó el sistema de subsidios habitacionales que sirvió de base para que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda "Un solo toque"; Que en base al citado Decreto Ejecutivo, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, celebraron con personas naturales y jurídicas de derecho privado sendos convenios de autorización para la ejecución de 12.383 viviendas de interés social; Que la ejecución de este Programa de Vivienda, sujeto al procedimiento establecido en el Decreto 217, se vio turbada por los acontecimientos acaecidos el 6 de febrero de 1997, habiéndose producido la invasión de los predios que impidieron la ejecución oportuna de las viviendas, la selección de los beneficiarios, el otorgamiento de los subsidios, todo lo cual repercutió en el orden legal, administrativo y económico originando perjuicios a terceros; Que es deber del Estado precautelar la vigencia de los principios constitucionales, evitar perjuicios a entidades del sector público y particulares, y mantener en sus actos los principios de equidad, que en muchos casos para la ejecución de las viviendas se realizaron obras adicionales, por orden administrativa y por cambios de especificaciones técnicas que no estaban contractualmente respaldadas; y, en ejercicio de sus atribuciones legales, Expide la siguiente Ley Especial de Reestructuración del Programa de Vivienda de Interés Social "Un solo toque." Hasta ahí los considerandos. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones sobre los considerandos, señores diputados. No hay ninguna. Vuelva en forma urgente

a la Comisión con un pedido escrito de que, de ser posible, se presente el informe para segundo debate para el día de mañana. Antes del siguiente punto, señores legisladores, les ruego su atención un instante. Hay una madre de familia que quiere hacer un requerimiento de carácter personal: su niño se encuentra en un estado de salud muy grave en el Hospital Eugenio Espejo, demandó ante mi persona una ayuda institucional del Congreso Nacional, le he explicado a la señora que está en las barras bajas que no hay esa posibilidad, y antes que ella me pida que quiere hacer una intervención, le autorizo se acerque de curul en curul, y se le puede dar una ayuda de carácter humanitario, necesita algunos millones de sucres para el tratamiento urgente de su pequeño hijo que ha sufrido un accidente de tránsito, es una grave situación. Señora, queda autorizada para que, muy comedidamente, pase por las curules de los señores legisladores. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Ley de Mercado de Valores." El oficio es del siguiente texto: "Oficio número 98-1075-DAJ.T. - 566-C.2. Quito, 29 de abril de 1998. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Conteste su oficio número 683 - PCN de 21 de abril de 1998, en el cual se digna remitir la Ley de Mercado de Valores. Respecto de la mencionada Ley, aprobada por la Legislatura, es necesario consignar las siguientes observaciones: El sector público, según el Artículo 37, realiza inversiones, colocaciones y compras de valores, con recursos propios y de terceros, al igual que el sector privado, por lo que el tratamiento que recibiría no debería ponerle en desventaja frente a los demás participantes del mercado, ni generar trabas de carácter operativo y técnico, o costos y riesgos adicionales, en las operaciones que realiza. Esta situación desestimularía al sector público en lo que respecta a su

participación en el mercado de capitales, a más de que obstaculizaría las operaciones que realicen en la actualidad especialmente el Ministerio de Finanzas para captación de recursos en el mercado interno. El Artículo 40 que hace referencia a la colocación de valores emitidos por las instituciones del sector público, únicamente se refiere a la figura de subastas interconectadas, sin dejar claramente determinada la posibilidad de que el sector público pueda utilizar como los demás intervinientes del mercado cualquier sistema de negociación bursátil. La subasta, tal como se señala, debe constituir uno más de varios mecanismos de negociación de los títulos valores, que el sector público puede escoger para realizar sus operaciones, de otra manera se crearían dos clases de participantes en las bolsas: el uno, conformado por las entidades del sector privado que podrían acceder a toda clase de mecanismos sean interconectados o no, lo cual les permitiría aprovechar de manera más eficiente las oportunidades de mercado; y, el otro grupo conformado por las entidades del sector público que estarían sujetas a un mecanismo específico y único, el que no le brindaría la agilidad necesaria en determinados casos, y sin posibilidades de aprovechar debidamente condiciones favorables del momento en que se produzcan estas operaciones. Adicionalmente, el Estado ecuatoriano, aplicando la disposición que consta en el numeral tres del Artículo 141 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, ha podido fondearse directamente, aprovechando los excedentes de caja de otras instituciones públicas, negociando directamente certificados de Tesorería, operación que en el fondo constituye una mera transferencia de recursos dentro del mismo sector, más aun la Ley de Contratación Pública cuenta con una disposición que excepciona del procedimiento concursal a las transacciones que se realizan entre instituciones del sector público para la adquisición de bienes, prestación de servicios y adjudicación de obras, similar a la contemplada en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para la negociación de valores; sin embargo, la Ley recibida

desconoce esta posibilidad por lo que las colocaciones de valores e inversiones que se realicen entre instituciones del sector público tendrían que negociarse a través de las bolsas, con el único mecanismo previsto en la Ley, aprobadas por la Legislatura, esto a más de encarecer y complicar innecesariamente las transferencias de recursos dentro del sector público, desconoce la utilidad que ha tenido este mecanismo para el mantenimiento de un adecuado flujo de cajas por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, así como de instituciones financieras del sector público, como es el caso del Banco Nacional de Fomento y Banco del Estado, principalmente. Consecuentemente, al final del inciso segundo del Artículo treinta y siete y después de las palabras "Banco Central del Ecuador, debe añadirse una frase que disponga: "... y las que se realicen entre las instituciones del sector público, las que deberán ser informadas conforme lo determine el CNV. Asimismo, el inciso primero del Artículo 40 debe tener la siguiente redacción: "Las colocaciones de deuda interna del sector público denominadas en cualquier moneda o unidad de cuenta, emitidas al amparo de sus propias leyes, deberán ser colocadas a través del sistema de negociación bursátiles interconectados entre las bolsas de Valores existentes. La colocación podrá llevarse a cabo sujetándose a las disposiciones previstas en esta Ley y sus normas complementarias. Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 92 de la Constitución Política de la República, Objeto parcialmente la Ley recibida, y para los fines pertinentes devuelvo a usted el auténtico de la misma. Con sentimientos de mi distinguida consideración, Atentamente, Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República." Hasta ahí el oficio que contiene la Objeción Parcial, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Michael Saud. -----

EL H. SAUD GALINDO. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Para todos es de conocimiento la convicción

de trabajo que nos ha llevado a impulsar esta nueva Ley de Mercado de Valores, realmente ha constituido un titánico trabajo de todos los legisladores llevar adelante esta Ley de Mercado de Valores. Existe una Objeción Parcial del Ejecutivo, y pienso y propongo como moción allanarnos a esta Objeción Parcial del señor Presidente, en virtud de que tanto trabajo ha costado llevar adelante este proyecto de Ley de Mercado de Valores y estamos a punto de concluir nuestras funciones, señores diputados, que yo veo pertinente allanarnos a la Objeción Parcial del señor Presidente, porque las observaciones y modificaciones también se las podrá hacer en el debido tiempo. Planteo como moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Moción de allanamiento. El señor diputado José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, no comparto la opinión de mi distinguido colega, y creo algo más ante la posibilidad de sostener la tesis contraria, es decir, de que el Congreso insista en el proyecto aprobado. Se debe partir de la base de que tenemos el suficiente quórum, de esa mayoría calificada como para resolver la insistencia al Veto Parcial. Con todo respeto, señor Presidente, este rato no sería equitativo el que se resuelva, porque no hay más de las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional, que con legítimo derecho podrían insistir en el proyecto. Con todo respeto, pido que se suspenda el tratamiento de este Veto, como ha ocurrido en ocasiones anteriores, hasta que contemos con la mayoría del quórum calificado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Escuchando el un criterio sobre las dos propuestas, señores legisladores, porque estando en el Orden del Día, existiendo el quórum legal y una moción de allanamiento, no me queda otro remedio que procesarla, pero si alguno de ustedes tiene un criterio sobre las dos opciones, estoy seguro de que ninguno de los proponentes va a insistir, sino después de escuchar a ustedes, colegas.

Diputado Rosendo Rojas, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. ROJAS REYES. Solamente para apoyar la propuesta del diputado Cordero, me parece completamente pertinente que tengamos una mayor cantidad de diputados para que podamos discutir y para ver la posibilidad de insistir frente al Veto del Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En aras de que aquí las cosas, como es costumbre, se las haga en la forma más conveniente para el país, y encontrando que la opinión y la propuesta del doctor Cordero tiene además la validez de que, por más que su propuesta de insistencia se sometería a votos, de antemano se estaría juzgando de que no tiene ninguna posibilidad de tener cincuenta y cinco adhesiones, suspendo el tratamiento de este punto para una nueva sesión. El siguiente punto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia Amazonas." El informe dice así: "Quito, 28 de abril de 1998. Oficio 544 - PCGDRS. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: A la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional, que me honro en presidir, ingresó el oficio 1568 - DGAL, que contiene el Proyecto de Ley de Creación de la Provincia Amazonas, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente. Al respecto, manifiesto a usted lo siguiente: Antecedentes. Con oficio 375, AHFEA - DPN, de fecha 15 de septiembre de 1997, el honorable Freddy Estrella Arias, Diputado por la Provincia de Napo, solicita a la Comisión Especial de Límites Internos de la República, CELIR, proceda a la elaboración y emisión del informe de Ley para la Creación de la Provincia Amazonas. Mediante oficio 112- PCG-PRS, del 18 de septiembre de 1997, la doctora Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional, solicita

se proceda al estudio del área territorial y límites de la provincia a base de la documentación que se presenta ante este organismo. Con oficio 157 - PCMAG - 97, de fecha 30 de octubre de 1997, el señor Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, expresa a la CELIR el respaldo al proyecto de provincialización de la referencia. Con oficio 1.033 - SG - 97, del 22 de diciembre de 1997, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas se dirigen al señor Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades para manifestarle que en Asamblea General Ordinaria reunida en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza, se resuelve por unanimidad respaldar la creación de la vigésima segunda provincia ecuatoriana por resolución del Consorcio de Municipios Amazónicos y de Galápagos, de fecha 15 de diciembre reunidos en la ciudad del Puyo, expresan su respaldo incondicional para la aprobación del proyecto de Ley de Creación de la Provincia Amazonas, integrada por los territorios de los cantones Aguarico, la Joya de los Sacha y Orellana. Mediante oficio SG CELIR - 059, de 16 de abril de 1998, el señor Presidente de la Comisión Especial de Límites Internos de la República expresa que la Comisión Especial de Límites Internos de la República, en sesión ordinaria del 13 de abril del año en curso, emitió informe favorable al proyecto de Ley de Creación de la Provincia Amazonas en la Región Oriental. Copia del citado documento me es grato remitirle de conformidad con lo que establece la Ley, debiendo anotar que, por involucrar el proyecto límites internacionales, la propuesta de límites se ha remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para que emita el pronunciamiento correspondiente. Con oficio 7.366 - 100 - SSCNBBGST, de 20 de abril de 1998, el señor Subsecretario de Soberanía Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores indica que, en atención a su oficio número SG - CELIR - 58, de 16 de los corrientes, mediante el cual se sirvió someter a revisión de este Ministerio la descripción técnica, en lo referente a lo que es de competencia de esta Cancillería esto es exclusivamente a los límites internacionales del proyecto de Ley de Creación de la Provincia Amazonas en

la Región Oriental. Cumpló con manifestarle que, una vez revisadas dicha descripción, ésta cumple con lo dispuesto en la Constitución Política y los tratados vigentes. Marco jurídico. El Decreto Supremo 1.189 de fecha 28 de febrero de 1977, publicado en el Registro Oficial 291, del 9 de marzo de 1977, crea la Comisión Especial de Límites Internos de la República, CELIR. En el Artículo 2 de esta Ley se establece que será obligatorio el informe razonado para la creación de provincias, cantones y parroquias de la República, conforme a la Ley de División Territorial, informe que lo solicitarán los organismos competentes con la oportunidad debida. Análisis. La creación de una nueva provincia constituye una decisión soberana del Estado, mediante la cual se reconoce la existencia moderna de una sociedad regional, se oficializa su capacidad de autogestión y se confirma la esperanza de que la nueva provincia genere recursos para ella misma y para el país. La crisis nacional por la que atravesamos y las tendencias descentralizadoras y modernizadoras actuales hace necesario que se creen organismos que generen riquezas y se facilite de esta manera que salgan de la marginación en la que han vivido por décadas. Las negociaciones para encontrar una paz digna entre los pueblos del Ecuador y el Perú nos lleva también a encontrar fórmulas dignas que permitan cambiar el armamentismo por proyectos y soluciones de desarrollo en las zonas fronterizas, que nos lleven a la creación de fuentes de trabajo y se encuentren mejores condiciones de vida para los pobladores de la zona amazónica. La Comisión Especial de Límites Internos de la República, mediante oficio 059, emite un informe en el que manifiesta que debe darse un curso favorable al proyecto de Ley de Creación de la Provincia Amazonas. De igual forma el Ministerio de Relaciones Exteriores considera que, revisadas la descripción de límites en la parte que compete a ese organismo, cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República y los tratados vigentes. Informe. Por lo expuesto, la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional, en sesión de 30 de abril de 1998, resuelve dar curso favorable al proyecto de Ley de Creación

de la Provincia Amazonas en la Región Oriental del Ecuador, a cuyo efecto se deben adoptar los límites técnicamente descritos por la CELIR, en lo que respecta a las fuentes de financiamiento se tomará en cuenta la opinión técnica de la Secretaría General de Planificación, SGPLAN. Aprovecho la oportunidad para minifestar a usted mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Doctora Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccinal." Además la firma del honorable Montero, honorable Villacreses y dos firmas más ilegibles. "Artículo 1. Créase la Provincia Amazonas como unidad territorial administrativa de los cantones Orellana, Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto." Hasta ahí el Artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo.
Diputado Carlos Vallejo. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente y honorables legisladores: No siempre uno puede quedar bien con todos y con la conciencia en un mundo en el que se busca la integración, en un mundo, sobretodo, subdesarrollado buscamos la posibilidad de entre países integrarnos para mejorar la situación económica y social de nuestros pueblos. El Ecuador, mejor dicho, el Congreso Nacional con poco análisis, señor Presidente, de cada parroquia hace un cantón y de cada cantón hace una provincia, y el deseo de los pobladores de una área determinada se justifica, porque en el sueño de todo hombre está ubicado el espacio de que con mayor autonomía puede tener mayores recursos; en un país pobre es al revés, mientras más se dispersa menos posibilidades de tener recursos existe. No creo que sea bueno para el país que de cada parroquia se haga un cantón, que de cada anejo una parroquia y que de cada cantón una provincia, porque la desintegración, la desarticulación geográfica de un país lleva consigo a la desintegración geopolítica, y eso trae consigo, a su vez, dificultades de un desarrollo sostenido de un país con escasos recursos. No me opongo, señor Presidente, pero pido una gran seriedad

en el análisis de esta propuesta, que es sentida, que los pobladores de esa área deben sentir la necesidad de una independencia frente a la provincia actual; pero que para dar el paso no solo debemos respetar el mandato del número de pobladores o de la ubicación, debemos tener criterios adicionales, y en este caso, tratándose de provincias fronterizas, creo que es justo que tengamos informes en el Congreso del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, creo que es justo y necesario que tengamos un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores y creo que es conveniente un análisis técnico de lo que es la geopolítica en nuestro país, para ver si es conveniente o no, desarticularnos más, porque después de poco tiempo, por no decir no, entre nosotros, puede ser que este país tenga doscientas treinta y cuatro provincias y ni un centavo para ninguna de ellas. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Olger Velasteguí, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ. Muchas gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Yo quiero en realidad respaldar este proyecto porque considero de que este ordenamiento geopolítico que lamentablemente ha tenido nuestro país en los últimos años ha hecho que muchísimos sectores del Ecuador no estén representados en el Congreso Nacional y no únicamente voy a referirme a este proyecto de provincialización, porque si se ha venido actuando de esta forma y justamente vemos cómo algunos sectores no están representados y se pretende a través de este proyecto, que yo sí justifico, se pretende en primer lugar dar una mayor autonomía para que sean sus habitantes, para que sea su gente quienes vayan a luchar, a buscar el progreso de esta zona, porque asimismo como en el Oriente hay sectores abandonados, también hay otros sectores en el país que no son atendidos, que son marginados, que quizás por su crecimiento que ha habido en los últimos años tienen gravísimos problemas y que esos problemas, justamente, cada vez tienden a hacerse mucho más grandes. Que se

solicite todos los informes que sean necesarios, eso es indiscutible, pero este respaldo que la CELIR, la Comisión Especial de Límites Internos de la República, brinda, yo creo que se lo debe considerar como muy importante para esta creación de esta nueva provincia. El Ecuador necesita entrar en este proceso de modernización, si es posible que se reestructure una área o varias áreas que se lo haga, que entremos, que busquemos un nuevo marco geopolítico porque, lamentablemente, el actual vemos que no está funcionando. Quiero, finalmente, referirme ahora sí, no hablar sobre este proyecto de provincialización, sino sobre otro que, igualmente, está archivado en el Congreso Nacional, y que en algún momento y que a propósito de este proyecto vale la pena mencionarlo, me refiero al proyecto de Provincialización de Santo Domingo, que igualmente está listo para el segundo debate en el Congreso Nacional. Miren, justamente lo que ha ocurrido, el cantón Santo Domingo actualmente en votación es el tercer cantón en el país, Santo Domingo de los Colorados aporta grandemente a la producción nacional, de no ser por el Partido Social Cristiano, de no ser por esta Diputación Nacional alterna, Santo Domingo no estuviera representado en el Congreso Nacional y eso sí lo considero desde antes y ahora muy grave y lamentable para nuestro pueblo. Es por eso que insisto, todas estas nuevas ideas, todos estos nuevos proyectos que se deban dar trámite para crear un nuevo marco geopolítico, yo creo que es digno de apoyo y de respaldo y aspiramos también que si hoy estamos analizando este primer debate, cuando se analice para segundo debate este proyecto de esta nueva provincia también tratemos el proyecto de Santo Domingo, porque igualmente en esta última elección hemos luchado, hemos peleado por una diputación provincial en Pichincha representando a Santo Domingo, pero lamentablemente parece que no va a ser posible, Santo Domingo no estará representado en el próximo Congreso Nacional; sin embargo de ser una zona rica, productiva, una zona que aporta al Erario nacional, una zona que produce para el beneficio del país y a nivel internacional. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Núñez, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. NUÑEZ CORDOVA. Muchas gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Yo considero que en verdad en parte concuerdo con el diputado Vallejo, pero, por otro lado, también tengo otro punto de observación. Ciertamente que lo que dijo el diputado Vallejo: fraccionar tanto a la República no es conveniente, realmente resulta a veces lesivo para la sociedad mismo; pero, si miramos desde el punto de vista amazónico vemos que la única alternativa es cuando pasan a formar precisamente cantones o provincias, es la única forma de desarrollarse, considerando la marginación que la Región Amazónica ha sufrido en los gobiernos de turno, considero que esa es la razón que los moradores de esos cantones han mirado como objetivo y como perspectiva para desarrollarse formando otra provincia, no es menos cierto que conozco lo que es la Región Amazónica, la dificultad que resulta para dirigirse a realizar un trámite, dirigirse, qué sé yo, de la Joya de los Sachas al Tena o viceversa; consecuentemente esto da la razón a que ellos están justificando la creación de esta provincia, no podemos decir igual en el caso de la Costa a la Sierra, que es muy diferente, aparte de que la Región Amazónica que es generadora de recursos económicos que realmente cubren más del cincuenta por ciento del Presupuesto Nacional; sin embargo son desatendidos, son marginados esos pueblos de la frontera que les resulta difícil viajar un día, dos días para una gestión; por eso, considero la creación de esta provincia como alternativa para el desarrollo de esa región y creo que debemos dar un trato especial a este proyecto e impulsarlo y apoyarlo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Rivadeneira, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Honorables señores legisladores: Estando muy consciente

de que la mayoría de todos los ecuatorianos conocemos físicamente la Región Amazónica y sus graves problemas, exclusivamente quiero repetir apoyar este proyecto porque los moradores de la Región Amazónica, de quien me aprecio especialmente conocer por haber tenido la suerte de haber nacido en ese rincón de la patria, quiero estar totalmente de acuerdo con este proyecto, porque lo que buscan los moradores de este sector es el progreso de los mismos y la única forma que el Gobierno central en parte se acuerde de la Región Amazónica es, tal vez, buscando este escalafón en el ámbito geográfico del país. Por ello, quiero, muy respetuoso de todos los compañeros diputados y mucho más de usted, señor Presidente, apoyar a este proyecto para que se dé el trámite correspondiente y, de esta manera, los caros objetivos, las caras aspiraciones del pueblo amazónico, quien busca afanosamente la creación de esta nueva provincia, así lo sea en un futuro próximo o cercano. En este sentido quiero dejar mi apoyo, mi solaridad, con todas las personas que de este modo piensan, especialmente con los ciudadanos que quieren que esta aspiración se haga realidad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Les ruego, diputados, en el primer debate intervenir las personas que tienen observaciones que formular, para darles paso y acelerar el trámite de este proyecto y los siguientes. Diputado Freire, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. FREIRE POZO. Gracias, señor Presidente. Como diputados amazónicos, creo que tenemos la obligación, el derecho de apoyar este proyecto que únicamente va en beneficio de la Región Amazónica. Cuando hablamos de la Amazonía siempre pensamos en que estamos atendidos de la mejor manera, pero quiero decirles que en la Amazonía para realizar un trámite burocrático, especialmente en la Provincia del Napo, tendrá que transitar de seis a ocho horas en vehículo para poder llegar a su capital de provincia, esta será una de las grandes necesidades que la provincia de Napo que, en este caso, estaría

dividiéndose, pero no estaría perjudicando, sino al contrario está dando ventajas a los moradores de esta nueva provincia; por lo tanto, quiero pedir, de la manera más comedida, a los colegas legisladores el respaldo de este proyecto para que se haga realidad y que la Amazonía cumpla con los objetivos de tener mejores días y que sus moradores sean atendidos de la mejor manera. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, en los siguientes artículos seguiré dando la palabra a otros diputados que quieren intervenir sobre el tema. Con las observaciones planteadas, el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Declárase como capital de la nueva provincia a la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, (Coca)." Hasta ahí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Benítez, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. BENITEZ DONOSO. Señor Presidente, compañeros legisladores, pueblo ecuatoriano: Gracias a Dios ya pasó el período electoral, donde se irreverencia en muchos casos ofertas desmedidas que en muchas oportunidades riñen con la propia Carta Fundamental del Estado. Yo no sé hasta qué medida en esta crisis semántica se mantenga, y permítame una disgregación para entrar en materia. Cuando el Congreso viabilizó jurídicamente a través de las diversas transitorias que tuvo que realizar para que funcionase la Constitución, sin embargo se dejó un resquicio legal para que con el nombre de Asamblea Nacional, cuyo término no se ciñe, desde mi modesto entender, a la definición de Omeba ni tampoco Cabanelas, existe Asamblea Constitucional y Asamblea Constituyente, pero por el arte birlibirloque un Legislador de esos que pertenecen al club de traidores del partido Social Cristiano, vendió esta idea y tuvo acogida y, sin embargo, el propio Congreso no reclamó, de repente otra persona se titula en la voz

admonitiva del pueblo ecuatoriano y nadie puede cuestionarle que es un líder, pero lastimosamente es un líder en crisis y seguimos en el orden semántico. en la misma proporción, mi pregunta es: qué vamos a hacer con ese condicionamiento de defensa histórica que hemos creado por más de cinco décadas en la mentalidad de los estudiantes ecuatorianos en diversas generaciones, la mayoría adulto, en lo concerniente que según el Artículo primero, en el último inciso de la Carta Política del Estado vigente, con su venia, señor Presidente, dice así: "El territorio es inalienable e irreductible." El territorio es inalienable e irreductible y, obviamente, a renglón seguido explica aspectos análogos que refuerzan la definición de este inciso. Mi pregunta es, volviendo al orden semántico, hay una fiebre desmesurada donde también influye la Iglesia en ese amplio espacio, como debe ser el espacio moral de la Iglesia mayormente católica, para dirigir al pueblo donde se suman también las plumas y los criterios impolutos de los comunicadores sociales, y de repente en el orden semántico se sigue hablando de demarcación territorial y por allí alguien adiciona una frase, también en el orden semántico llamada una salida honrosa, más o menos algo similar, y mi pregunta es: ¿Por qué estamos entrando en una crisis de orden semántico? Se quiere crear una provincia y se le quiere poner cuyo nombre correcto de Amazonía, y llamado tácitamente como Amazonía o Amazónica, pero, ¿por qué? Qué significa lo que el Congreso aspiraría hacer desde estas observaciones para el primer debate y luego que pase a la respectiva Comisión, quien recoge las informaciones para segundo debate y se llame de esa manera esta provincia. ¿Estaríamos ganando algo? Mi pregunta: ¿Es allí dónde estamos provocando una circunstancia adversa a lo que venimos enseñando gradualmente una especie de dicotomía jurídica, o nosotros nos mantenemos en lo que dice el Artículo uno, sobre el territorio que es irreductible e inalienable? El territorio ecuatoriano y seguimos sosteniendo que nosotros tenemos derecho histórico y jurídico sobre el Amazonas, o en su defecto comenzamos a jugar a las parodias, a través de ponerle

a una provincia el nombre de Amazonia o Amazonía, ¿es correcto aquello? Si es correcto esto, entonces cinco décadas después deberíamos pedirles disculpas a Carlos Arroyo del Río y volverlo a incorporar en la Sala los Pro hombres de la Historia de la República del Ecuador, porque después de cinco décadas y más nadie en la práctica lo ha desmentido. Entonces, yo sí creo pertinente para la Comisión que se cambie el nombre de esta futura provincia que, lastimosamente, la muy mentada Asamblea Nacional cuando se le confió la esperanza de renovar radicalmente bajo una norma democrática la Constitución, no cambió la división Política del Ecuador, como hubiese sido tal vez por estados federales, porque tomando el criterio del diputado Carlos Vallejo, tal vez éste sí se adviene en el sentido de darle una norma lógica al mismo, primeramente se convierten las parroquias, se quieren erigir como cantones y éstos como provincia, y nos seguimos volviendo una República solamente en orden semántico y de palabras. Así que para la Comisión, reforzando lo antes expuesto, pido el cambio de nombre de esta futura provincia. Gracias, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Licuy, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. LICUY AGUINDA. Señor Presidente, honorables legisladores: En calidad de diputado de la provincia de Napo, condecorador del proyecto, además de la situación geográfica de la provincia en el caso de este proyecto, quiero sumarme también agradeciendo a los honorables diputados, en cuanto a las observaciones que le han realizado y además solicitando el apoyo decidido de ustedes para que este proyecto de Ley tenga el resultado favorable, ya que los cantones que hoy se mencionan en este proyecto justamente por la situación geográfica que se mantiene es difícil la situación administrativa. Por ello, nuevamente agradezco a todos los honorables y espero de que el Congreso Nacional en estos últimos meses que nos restan dé el espacio para que esta nueva provincia, denominada Amazonas, sea declarada en calidad de una

provincia más de nuestro país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. La jurisdicción político-administrativa de la Provincia Amazonas comprenderá los cantones de: Francisco de Orellana con sus parroquias: Puerto Francisco de Orellana (urbana), El Dorado, Dayuma, Inés Arango (La Wester), Alejandro Labaca (frente a Pompeya, margen derecha del río Napo), El Edén, García Moreno, La Belleza (Kilómetro 24, vía de Los Zorros), San Luis de Armenia, Nuevo Paraíso, San José de Guayusa y Taracoa (cabecera parroquial La Yuca); Aguarico con sus parroquias: Nuevo Rocafuerte (urbana), Capitán Augusto Rivadeneira, Cononaco, Santa María de Huiririma, Tiputini y Yasuní; La Joya de los Sachas con sus parroquias: La Joya de los Sachas (urbana), Enokanki, Pompeya, San Carlos y Sebastián del Coca, Rumipamba, 3 de Noviembre, Lago San Pedro y Unión Milagreña; Loreto con sus parroquias: Loreto (urbana), Avila, Murialdo, San José de Payamino, San Vicente de Huaticocha y San José de Dahuano." Hasta ahí el Artículo tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Riofrío, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, sin que mi intervención signifique apoyo ni rechazo al proyecto de Ley, ya conversaremos con los colegas del Bloque para definir para segundo debate en una posición; pero, como observación para la Comisión, en cuanto a la redacción, yo no creo justo que en el Artículo dos, en el tres, y quién sabe en otros se ponga entre paréntesis el nombre actual u otros nombres, es decir no creo que puede hablarse de que la capital de esta provincia es Francisco de Orellana, entre paréntesis Coca, o es Coca o es Puerto Francisco de Orellana; igual en el Artículo tres, en varias de las parroquias se les utiliza el nombre no sé si actual

o un nombre con el que se le conoce. Creo que la Comisión, si es que el proyecto de Ley está listo como para que se forme una nueva provincia en el país, debería señalarse un nombre definitivo para cada uno de los cantones y parroquias y no tales datos como Kilómetro 24, vía de Los Zorros, cabecera parroquial La Yuca; es decir, una serie de nombres entre paréntesis. Y para redacción también cuando se habla de los cantones, sugiero que diga: "Cantón Francisco de Orellana, por ejemplo, con su parroquia urbana Puerto Francisco de Orellana y sus parroquias rurales, etcétera". La lista. La Joya de los Sachas con su parroquia urbana La Joya de los Sachas y sus parroquias rurales y la lista de parroquias; es decir, básicamente esas observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Rojas.

EL H. ROJAS REYES. No parece suficiente que un proyecto de Creación de una provincia esté exclusivamente con unos pequeños detalles, solamente sus límites, diera la impresión, entonces, de que solamente es la extensión lo que significa hacer otra provincia, y pienso que eso no es suficiente, habrá que buscar, como insinuaba el diputado Vallejo, una serie de otras informaciones, para que tengamos razones suficientes para decidir si una provincia se crea o no, y se me ocurre que es necesario que sepamos cuál es la tasa de crecimiento, cuáles son las concentraciones urbanas, rurales, y saber qué estamos haciendo con esa provincia. Va a ser necesario saber de qué rentas va a vivir la Provincia de Amazonas, quisiéramos saber cuáles son sus raíces culturales, qué expresiones justifican y no solamente la extensión, que pensemos en una provincia porque no es suficiente, insisto, en que pongamos los límites, quisiéramos saber qué etnias existen, cuál es el nivel de escolaridad, cuántos colegios hay, es posible que tengamos una universidad en esa zona. Los criterios geopolíticos son importantes, habría que ver, entonces, qué opinan diferentes instituciones, igual como el diputado Vallejo mencionó. Me parece importante que alguna vez

recuperemos el nombre de Amazonas, esa es una provincia que está en la cuenca del Amazonas, pienso que no perdemos nada si es que se conserva ese nombre y se le asigne a esa provincia. Antes de que podamos tener una discusión sustentada, sólida con razones, resulta absolutamente necesario que nos envíen un proyecto mucho más amplio con una cantidad de detalles que deberían ameritar la creación de una provincia. Entiendo que debe haber un estudio muy detenido que justificó este proyecto de Ley, porque aquí exclusivamente están sus límites y la extensión, debe ser necesario y la Comisión deberá tener todo ese estudio para que nosotros podamos tener una copia y estudiemos detenidamente qué es lo que estamos haciendo. Muy poco hay en el proyecto, no creo que esto solamente sirva para crear una provincia, esperemos esos informes para poder seguir con el debate sobre la Creación de la Provincia Amazonas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Los límites de la Provincia Amazonas son: Al Norte (De Este a Oeste). Del punto Nº 1, de coordenadas geográficas 0°01'42" de latitud Sur y 77°16'24" de longitud Occidental, ubicado en la afluencia del estero Yacú en el río Coca; el curso del río Coca, aguas abajo, hasta el punto Nº 2, de coordenadas geográficas 0°05'49" de latitud Sur y 77°09'45" de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia del río Cascales en el río Aguarico; de este punto, un meridiano geográfico hacia el Norte, hasta su intersección con el curso del río Eno en el punto Nº 3, de coordenadas geográficas 0°04'51" de latitud Sur y 77°09'45" de longitud Occidental; de esta intersección el curso del río Eno, aguas abajo, hasta el punto Nº 4, de coordenadas geográficas 0°03'23" de latitud Sur y 76°55'55" de longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de la confluencia de los formadores del río Conambo; de este punto, el meridiano geográfico

hacia el Sur, hasta la confluencia de los formadores del río Conambo en el punto N^o 5, de coordenadas geográficas 0°04'56" de latitud Sur y 76°55'55" de longitud Occidental; de dicha confluencia, el curso del río Conambo, aguas abajo, hasta el punto N^o 6 de coordenadas geográficas 0°04'53" de latitud Sur y 76°54'10" de longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del Estero N^o 1, afluente del río Jivino Verde; de este punto, un meridiano geográfico hacia el Sur, hasta los orígenes del Estero N^o 1, en el punto N^o 7, de coordenadas geográficas 0°05'18" de latitud Sur y 76°54'10" de longitud Occidental; de dichos orígenes, el curso del Estero N^o 1, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Jivino Verde en el punto N^o 8, de coordenadas geográficas 0°06'44" de latitud Sur y 76°53'27" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del río Jivino Verde, aguas abajo, que pasa por la afluencia del río Jivino Azul en el punto N^o 9, de coordenadas geográficas 0°15'38" de latitud Sur y 76°45'41" de longitud Occidental, hasta su confluencia con el río Jivino Rojo, formadores del río Jivino, en el punto N^o 10 de coordenadas geográficas 0°18'27" de latitud Sur y 76°44'32" de longitud Occidental; de dicha confluencia, el curso del río Jivino, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Napo, punto N^o 11 de coordenadas geográficas 0°25'47" de latitud Sur y 76°36'36" de longitud Occidental; de esta afluencia, el thalweg del río Napo, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero N^o 2, en el punto N^o 12, de coordenadas geográficas 0°33'21" de latitud Sur y 75°55'41" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Estero N^o 2, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores en el punto N^o 13, de coordenadas geográficas 0°32'02" de latitud Sur y 75°56'36" de longitud Occidental; de esta confluencia una alineación al Noroeste, hasta alcanzar la confluencia de los formadores de la quebrada Juanillas en el punto N^o 14, de coordenadas geográficas 0°24'45" de latitud Sur y 75°56'59" de longitud Occidental; de la última confluencia referida, el curso de la quebrada Juanillas, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Aguarico en el punto N^o 15, de coordenadas

geográficas $0^{\circ}28'43''$ de latitud Sur y $75^{\circ}36'36''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia, el río Aguarico, aguas abajo, hasta la afluencia del río Lagartococha. Al Este. Los límites internacionales del Ecuador. Al Oeste (Norte - Sur). Del punto N° 1, ubicado en la afluencia del Estero Yacu en el río Coca; de coordenadas geográficas $0^{\circ}01'42''$ de latitud Sur y $77^{\circ}16'24''$ de longitud Occidental; el curso del Estero Yacu, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto N° 16, de coordenadas geográficas $0^{\circ}03'59''$ de latitud Sur y $77^{\circ}17'52''$ de longitud Occidental; de dichas nacientes, una alineación al Suroeste, hasta los orígenes del estero Oso, en el punto N° 17, de coordenadas geográficas $0^{\circ}04'05''$ de latitud Sur y $77^{\circ}18'00''$ de longitud Occidental; de estos orígenes el curso del estero Oso, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero Grande Yacu, en el punto N° 18, de coordenadas geográficas $0^{\circ}04'36''$ de latitud Sur y $77^{\circ}17'33''$ de longitud Occidental; de esta afluencia una alineación al Sureste, hasta las nacientes del río Supayacu en el punto N° 19, de coordenadas geográficas $0^{\circ}05'02''$ de latitud Sur y $77^{\circ}17'32''$ de longitud Occidental; de este punto continúa por el curso del río Supayacu, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Supayacu Chico en el punto N° 20, de coordenadas geográficas $0^{\circ}08'02''$ de latitud Sur y $77^{\circ}16'35''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del estero Suayacu Chico, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Tigrillo en el punto N° 21, de coordenadas geográficas $0^{\circ}08'52''$ de latitud Sur y $77^{\circ}17'44''$ de longitud Occidental; de este punto, continúa por el curso del estero Tigrillo, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto N° 22, de coordenadas geográficas $0^{\circ}09'11''$ de latitud Sur y $77^{\circ}17'30''$ de longitud Occidental; de estos orígenes una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero Puni, en el punto N° 23, de coordenadas geográficas $0^{\circ}09'21''$ de latitud Sur y $77^{\circ}17'43''$ de longitud Occidental; de estas nacientes, sigue por el curso del estero Puni, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Punino, en el punto N° 24, de coordenadas geográficas $0^{\circ}11'50''$ de latitud Sur y $77^{\circ}17'45''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia continúa por el curso del río Punino,

aguas abajo, hasta la afluencia del estero Chico en el punto N° 25, de coordenadas geográficas 0°14'07" de latitud Sur y 77°15'30" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del estero Chico, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores Oriental y Occidental en el punto N° 26, de coordenadas geográficas 0°14'31" de latitud Sur y 77°15'39" de longitud Occidental; de este punto, sigue por el curso del formador Oriental del estero Chico, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto N° 27 de coordenadas geográficas 0°14'42" de latitud Sur y 77W15'48" de longitud Occidental; de estos orígenes una alineación al Suroeste, hasta las nacientes del estero Palmar, en el punto N° 28, de coordenadas geográficas 0°15'10" de latitud Sur y 77°15'46" de longitud Occidental; de este punto, continúa por el curso del estero Palmar, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Biguno, en el punto N° 29, de coordenadas geográficas 0°15'23" de latitud Sur y 77°16'21" de longitud Occidental; de esta afluencia sigue por el curso del río Biguno, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Biguno Chico, en el punto N° 30 de coordenadas geográficas 0°16'04", de latitud Sur y 77°15'18" de longitud Occidental; de dicha afluencia continúa por el curso del estero Biguno Chico, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Bigunito, en el punto N° 31, de coordenadas geográficas 0°16'53" de latitud Sur y 77°15'34" de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del estero Bigunito, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores Oriental y Occidental, en el punto N° 32, de coordenadas geográficas 0°17'33" de latitud Sur y 7°15'17" de longitud Occidental; de este punto, continúa por el formador Occidental del estero Bigunito, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto N° 33, de coordenadas geográficas 0°18'02" de latitud Sur y 77°15'18" de longitud Occidental; de estos orígenes, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero Real en el punto N° 34, de coordenadas geográficas 0°18'13" de latitud Sur y 77°15'16" de longitud Occidental; de dichas nacientes, sigue el curso del estero Real, aguas abajo, hasta la afluencia en el estero Paushi en el punto N° 35, de

coordenadas geográficas 0°18'25" de latitud Sur y 77°15'54" de longitud Occidental; de este punto, continúa por el curso del estero Paushi, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero Paushiyacu Chico en el punto N° 36, de coordenadas geográficas 0°19'42" de latitud Sur y 77°16'27" de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del estero Paushiyacu Chico, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Florida en el punto N° 37, de coordenadas geográficas 0°20'15" de latitud Sur y 77°16'32" de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso de la quebrada Florida, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto N° 38 de coordenadas geográficas 0°20'10" de latitud Sur y 77°17'29" de longitud Occidental; de estos orígenes, una alineación al Suroeste hasta la afluencia del río Shapano en el río Paushiyacu, punto N° 39 de coordenadas geográficas 0°20'35" de latitud Sur y 77°17'59" de longitud Occidental; de la última afluencia anotada, continúa por el curso del río Shapano, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Shapano Chico, en el N° 40 de coordenadas geográficas 0°20'54" de latitud Sur y 77°18'26" de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Shapano Chico, aguas arriba, hasta sus nacientes ubicadas en el punto N° 41, de coordenadas geográficas 0°21'46" de latitud Sur y 77°19'08" de longitud Occidental; de estas nacientes, una alineación al Suroeste, hasta la cima de la loma sin nombre de cota ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un momento. Diputado Carrera, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. CARRERA MAILA. Señor Presidente, que se dé lectura al Artículo 68 y 47 del Reglamento Interno, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda al pedido, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 68 del Reglamento Interno. "Cualquier Legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentos en el

trámite de las sesiones podrá pedir como punto de orden la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del Congreso. La intervención del punto de orden deberá limitarse al señalamiento, la disposición legal o reglamentaria que se estime violada." El Artículo 47 del Reglamento Interno: "Para instalarse y continuar su sesión, el Congreso necesitará la concurrencia de por lo menos cuarenta y dos legisladores." Hasta ahí lo peticionado, señor Presidente. -----

EL H. CARRERA MAILA. Señor Presidente, es para señalar efectivamente que sí necesitamos tener una mayor coherencia y respeto al pueblo ecuatoriano y realmente aquí no hay el quórum, y yo le pido, de favor, a usted, señor Presidente, que se comuniqué a los señores diputados que participaron en el proceso electoral que la campaña ya terminó, que la primera vuelta terminó igual y que si perdieron que vengan nomás y si es que ganaron igual, con alegría que vengan, pero que vengan a cumplir su papel y que, por favor, se oficie a los señores diputados para que cumplan hasta cuando dure este Congreso, porque lo más irrespetuoso es de que estemos tramitando una ley de esta naturaleza y no le prestemos la atención y el respeto que se merece. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, certifique el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, se encuentran en la Cámara treinta y cinco señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por escrito, nuevamente, recabe la presencia de los señores legisladores principales y alternos para la sesión del día de mañana. No habiendo quórum, clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las cinco de la tarde. Tome nota del

punto exacto en que está la lectura del Artículo cuarto del proyecto, señor Secretario. Gracias a ustedes, colegas. -----

VI

El señor Presidente declara terminada la sesión, siendo las veinte horas con diez minutos. -----

Dr. MARCO LANDAZURI ROMO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. JAIME DAVILA DE LA ROSA
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

LPG/emn.